



VISTO:

El Acta Compromiso suscripta con COOPERAR, FEDECOPA y distintas cooperativas del Partido de General Villegas, el día 30 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de dicho acuerdo los firmantes se comprometieron a trabajar por el desarrollo local cooperativo, la educación cooperativa, el comercio cooperativo y local y el compromiso cooperativo por el ambiente y la salud.

Que asimismo se comprometieron a impulsar la organización de una Red de Municipios Cooperativos como ámbito de articulación de los esfuerzos locales dirigidos a contribuir con el desafío global del desarrollo sostenible, la paz y la equidad.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo en los términos de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6086

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Acta Compromiso suscripta con fecha 30 de septiembre de 2019 con COOPERAR, FEDECOPA, Cooperativa Eléctrica de Banderoló, Cañada Seca, Coronel Charlone, Emilio V. Bunge, Piedritas, Santa Eleodora, Santa Regina, Villa Saboya y Villa Sauze, Cooperativa Tamberos Unidos de Coronel Charlone, Servicoop. Asociación de Cooperativas Argentinas, Escoop, CoopAr, Ecomundo, Coopados, Jovenes Solidarios de Cañada Seca, Verde Esperanza, "R+D", Los Mandarines, Educoop, Raíces y Estudiantil Saboyano, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA Y UNO
DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.